Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 448-5-2019-MPT

Talara, 2 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

La Carta 58-4-2019-OR-MPT de fecha 22 de abril de 2019, presentada por la Regidora Municipal Lic. ROSANITA BURGOS ZAPATA; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante documento de visto, la Lic. Rosanita Burgos Zapata, Regidora de la Municipalidad Provincial de Talara, solicita autorización respectiva para participar del Foro "Taller Informativo sobre la Implementación de los Programas Sociales", que se llevó a cabo el día 23 de abril de 2019, a partir de las 9.00 horas a 13.00 horas, en el Auditorio "Luis Paredes Maceda" del Gobierno Regional Piura;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 de la Directiva;

Que, estando a los considerándos antes indicados y de conformidad con la Directiva 008-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, en vías de regularización, a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma de **S/89.75** a favor de la Regidora: **LIC. ROSANITA BURGOS ZAPATA**, quien viajó en comisión de servicios a la **ciudad de Piura durante el día 23 de abril de 2019**, para participar del Foro "Taller Informativo sobre la Implementación de los Programas Sociales", que se llevó a cabo el día 23 de abril de 2019, a partir de las 9.00 horas a 13.00 horas, en el Auditorio "Luis Paredes Maceda" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: La comisionada deberá presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos . El incumplimiento de presentar la Rendición de cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeto al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la Autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Administración y Finanzas y Tesorería quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA

ABG. VÍCTOR RAÚL RAMÍREZ MONTERO
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesada
OF. REGIDORES
UTIC/OAF
Archivo
JAVI/maritza,z.